



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00252-00

DEMANDANTE : FINCOP

DEMANDADO : DENIA PATRICIA TORRES RAMOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la apoderada judicial de la parte demandada. Sírvese proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°0

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el proceso, se tiene que el mismo se declaró terminado por pago total de la obligación en fecha 25 de enero de la presente anualidad; que los depósitos judiciales que exceden y que no hicieron parte 432del pago total, deberán restituirse a la parte demandada señora DENIA PATRICIA TORRES RAMOS y que esta confirió poder a profesional del derecho para cobro de depósitos judiciales que fuere reconocida mediante providencia de fecha 16 de mayo hogañó; así las cosas, existiendo solicitud de la parte demandada y una vez hecha la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO, se tiene que a la fecha existe 1 consignación a favor del proceso que se autorizará a su favor; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega a la doctora YASITT YANETH MUSKUS TOBIAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.067.856.518, del depósito judicial que se relaciona a continuación, ofíciese en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

15	03	2023	427720000029591	\$1.117.212,00
----	----	------	-----------------	----------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d57c7eb37d41d04bcc8d6b2f4c218e1af52f22999131f9fd3cfbabf78eb015**

Documento generado en 24/07/2023 07:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>